

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2003**

**PARTIDA 16**

**MINISTERIO DEL SALUD**

---

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	TOTAL BRUTO	TRANSFERENCIAS	TOTAL
	INGRESOS	2.337.779.298	900.315.284	1.437.464.014
01	INGRESOS DE OPERACION	89.222.732		89.222.732
04	VENTA DE ACTIVOS	12.390		12.390
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS	5.083.294		5.083.294
06	TRANSFERENCIAS	1.436.004.119	900.315.284	535.688.835
07	OTROS INGRESOS	121.690.576		121.690.576
09	APORTE FISCAL	671.084.731		671.084.731
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	12.510.004		12.510.004
11	SALDO INICIAL DE CAJA	2.171.452		2.171.452
	GASTOS	2.337.779.298	900.315.284	1.437.464.014
21	GASTOS EN PERSONAL	515.211.667		515.211.667
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	222.488.810		222.488.810
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	19.768.644		19.768.644
24	PRESTACIONES PREVISIONALES	336.700.054		336.700.054
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.137.597.351	900.315.284	237.282.067
31	INVERSION REAL	33.184.454		33.184.454
32	INVERSION FINANCIERA	18.072.293		18.072.293
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.060.400		2.060.400
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	14.770.684		14.770.684
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	35.143.603		35.143.603
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	51.627		51.627
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.729.711		2.729.711

## GLOSAS :

- 01 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en las dotaciones máximas de personal establecidas en cada uno de los capítulos y programas de esta partida.  
No regirá la limitación establecida en el artículo 23 de la Ley N° 19.664, respecto de los empleos a contrata a que se refiere dicha disposición.
- 02 No obstante las dotaciones máximas de personal o de horas semanales fijadas para los capítulos y programas incluidos en esta partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Salud, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación u horas semanales de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los organismos de la partida. En el mismo Decreto Supremo podrá disponerse la transferencia desde el o los presupuestos de las instituciones en que disminuya la dotación a la o las instituciones en que se aumente, de los recursos necesarios para afrontar en ésta o éstas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado o disponerse las reasignaciones de recursos correspondientes.
- 03 El personal a contrata de los Servicios de esta partida regido por las normas remuneracionales del decreto ley N° 249, de 1974, podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2.900 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la partida, cantidad que será distribuida entre éstos por una o más resoluciones del Ministerio de Salud.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

PARTIDA : MINISTERIO DE SALUD

Miles de \$

SUB TITULO	CLASIFICACION ECONOMICA	SUBSECRETARIA DE SALUD	FONDO NACIONAL DE SALUD	SERVICIOS DE SALUD (01,02,03,04,05,06)	INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE	CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD	SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL
	<b>INGRESOS</b>	<b>114.167.342</b>	<b>1.200.254.337</b>	<b>981.821.172</b>	<b>7.352.507</b>	<b>30.899.580</b>	<b>3.284.360</b>
01	INGRESOS DE OPERACION		117.232	62.215.009	4.039.383	22.846.973	4.135
04	VENTA DE ACTIVOS		10.439			1.951	
05	RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.083.294				
06	TRANSFERENCIAS		524.139.729	911.665.526	198.864		
07	OTROS INGRESOS	60.227	119.474.690	2.033.657	36.158	5.364	80.480
09	APORTE FISCAL	114.104.115	551.001.651		2.780.220		3.198.745
10	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.302	5.404.980	232.352	6.745.370	
11	SALDO INICIAL DE CAJA	3.000	300.000	502.000	65.530	1.299.922	1.000
	<b>GASTOS</b>	<b>114.167.342</b>	<b>1.200.254.337</b>	<b>981.821.172</b>	<b>7.352.507</b>	<b>30.899.580</b>	<b>3.284.360</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	5.930.105	4.959.126	496.333.519	4.046.206	1.518.904	2.423.807
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.253.452	8.672.608	203.434.548	2.839.686	544.019	744.497
23	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION					19.768.644	
24	PRESTACIONES PREVISIONALES		284.286.495	52.413.559			
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.455.139	883.102.638	195.624.465	26.780	297.042	91.287
31	INVERSION REAL	27.016.573	85.607	5.513.081	374.835	171.589	22.769
32	INVERSION FINANCIERA		18.072.293				
33	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.060.400					
50	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	14.393.573	377.111				
60	OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	55.100	300.182	28.000.000	50.000	6.737.321	1.000
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	1.000	48.277			2.350	
90	SALDO FINAL DE CAJA	2.000	350.000	502.000	15.000	1.859.711	1.000

## GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal"

Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

62.066

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

290.992

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)

- N° de cargos

3.032

- N° de horas semanales

84.896

a4) Los Servicios creados por los DFL N°s 29,30 y 31 del Ministerio de Salud, del año 2001, tendrán como dotación máxima la que se señale en los respectivos presupuestos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Glosa 02 de la Partida del Ministerio de Salud

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 923 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 50 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

En las glosas de dotación máxima precedentes se incluyen hasta 535 personas asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y 305 a reforzamiento de actividades en los Servicios de Salud que lo requieran. Estas contrataciones se efectuarán por resolución de los Servicios de Salud, sobre la base de programas de contratación de personal autorizados previamente por la Dirección de Presupuestos, los que deberán fundarse, a lo menos, en un diagnóstico de la situación de personal de cada Servicio, que considere su carga de trabajo, su complejidad y la calidad de la atención prestada, con el objeto de establecer las posibilidades de absorber los mayores requerimientos de personal mediante reasignación de dotaciones de otro u otros Servicios de Salud.

Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 13.218.

b) Incluye la cantidad de \$ 19.178.244 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

39.645.071

La ejecución del gasto contenido en las glosas respectivas de los Servicios de Salud se efectuará con sujeción a programas mensuales elaborados por cada Servicio, autorizado previamente por el Director y Subdirector Administrativo correspondiente, para lo cual deberán

acompañar, un certificado en que conste que el monto comprometido, el gasto acumulado y la proyección para el resto del ejercicio se ajustan a la disponibilidad presupuestaria y a la autorización máxima pertinente.

- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 1.434.622
  
  - e) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 2.864.024
- 02 Asociada al subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"  
Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento Leyes N°s 18.575 y 19.664  
- Miles de \$ 1.270.268
  
  - b) Programa de Aumento de la Capacidad Resolutiva Ambulatoria de Especialidades. El desarrollo de este programa se efectuará con el personal de que disponen los Servicios de Salud, incluyendo preferentemente horas de las jornadas de profesionales funcionarios liberados de guardias nocturnas.  
- Miles de \$ 2.258.497
  
  - c) Las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 60 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.
- 03 Mediante uno o más decretos del Ministerio de Salud, expedido por orden del Presidente de la República, con la firma del Ministro de Hacienda, se fijarán para cada uno de los Servicios de Salud los cargos y número máximo de horas semanales, correspondientes a contrataciones asociadas a costos recurrentes de proyectos de inversión y a programas especiales de reforzamiento de las actividades de los Servicios de Salud, incluidos en la dotación máxima de personal fijada en la glosa 01. En el mismo documento se fijará la nueva dotación máxima de personal y el número máximo de horas semanales que regirán para el o los Servicios respectivos
- 04 Cada Servicio de Salud deberá emitir trimestralmente un informe de evaluación de la situación financiera y asistencial consolidada y de cada uno de los hospitales y demás establecimientos de su dependencia, el que deberá remitirse al Ministerio de Salud y a la Dirección de Presupuestos, dentro del mes siguiente al del vencimiento del trimestre respectivo; considerando lo dispuesto en la Glosa 02, letra c, del Capítulo de

los Servicios de Salud. El Ministerio de Salud deberá enviar a la referida Dirección un informe en que evalúe los informes presentados por los Servicios, en forma global e institucional, dentro del mes siguiente al de recepción.

En los informes que elaboren los Servicios y en la evaluación efectuada por el Ministerio, deberá incluirse el nivel de obligaciones devengadas y no pagadas; su origen y justificación y la compatibilidad del gasto efectuado y compromisos asumidos, con los montos de gasto autorizados en el presupuesto y glosas respectivas.

Copia de los informes de los Servicios y de la evaluación efectuada serán remitidas por el Ministerio, en la misma oportunidad antes señalada, a las Comisiones de Salud y de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados.

05 Asociada al subtítulo 25 "Transferencias Corrientes"

Incluye:

a) Convenios D.F.L. N° 36, (S), /80, \$ 17.713.439 miles.

Corresponde a los recursos destinados al financiamiento de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con establecimientos de salud, y para el convenio de mantención y operación red MACAM (Monitoreo Automático de Contaminantes Ambientales).

b) Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas, \$ 742.050 miles.

Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, para el desarrollo del programa.

06 Asociada al Subtítulo 60 Operaciones Años Anteriores.

Incluye \$ 28.000.000 miles para la normalización financiera del pasivo al 31 de Diciembre del año 2002 de los Servicios de Salud, los que serán asignados en los términos que se establezcan mediante instrucciones del Ministerio de Salud, a través de convenios entre la Subsecretaría de Salud y los respectivos Servicios, los que deberán ser suscritos a más tardar al 31 de Marzo del año 2003. Copia de tales convenios deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos en esa misma fecha.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

**MINISTERIO DE SALUD**  
**SUBSECRETARIA DE SALUD**  
 SUBSECRETARIA DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.143.189
07		OTROS INGRESOS		60.227
	79	Otros		60.227
09		APORTE FISCAL		8.081.962
	91	Libre		8.081.962
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		8.143.189
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.930.105
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.104.060
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.070
	44	Convenios y Acuerdos Externos de Donaciones		30.070
	001	Capacitación		30.070
31		INVERSION REAL		22.854
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		6.060
	56	Inversión en Informática		16.794
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		54.100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	39
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	563
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	31.212
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	52.440
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	445.969
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	10.346

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARIA DE SALUD  
INVERSION SECTORIAL DE SALUD

Partida : 16  
Capítulo : 01  
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.448.692
09		APORTE FISCAL		43.447.692
	91	Libre		29.054.119
	92	Servicio de la Deuda Pública		14.393.573
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		43.448.692
31		INVERSION REAL		26.993.719
	53	Estudios para Inversiones		373.700
	74	Inversiones no Regionalizables		7.282.155
	79	Convenios de Programación		19.337.864
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.060.400
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		2.060.400
	036	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago		2.060.400
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		14.393.573
	91	Deuda Pública Externa		14.393.573
	001	Intereses		5.143.662
	002	Amortizaciones		9.249.911
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARIA DE SALUD BIENES DE SALUD PUBLICA

Partida : 16
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		62.575.461
		APORTE FISCAL		62.574.461
	91	Libre		62.574.461
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		62.575.461
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	4.149.392
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.425.069
	31	Transferencias al Sector Privado		41.243.110
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria		25.246.172
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones		9.419.228
	006	Programa Nacional de Hemofilia		2.366.377
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		4.211.333
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		15.182.694
	001	Servicio de Salud Arica		240.264
	002	Servicio de Salud Iquique		424.824
	003	Servicio de Salud Antofagasta		593.599
	004	Servicio de Salud Atacama		578.170
	005	Servicio de Salud Coquimbo		790.489
	006	Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio		519.419
	007	Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota		496.564
	008	Servicio de Salud Aconcagua		255.844
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		396.724
	010	Servicio de Salud Maule		1.029.615
	011	Servicio de Salud Ñuble		598.962
	012	Servicio de Salud Concepción		627.064
	013	Servicio de Salud Talcahuano		331.729
	014	Servicio de Salud Bío-Bío		330.765
	015	Servicio de Salud Arauco		82.347
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		190.566
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		705.308
	018	Servicio de Salud Valdivia		379.946
	019	Servicio de Salud Osorno		318.448
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		580.551
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		191.676
	022	Servicio de Salud Magallanes		155.556
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		5.062
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		44.691

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD BIENES DE SALUD PÚBLICA

Partida : 16  
Capítulo : 01  
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		12.781
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		6.828
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		211.543
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur-Oriente		32.057
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		5.051.302
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	02	1.999.265
	396	Programa Campaña de Invierno		1.041.714
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		957.551
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000

### Glosa :

- 01 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que le demande a la Subsecretaría de Salud, la operación y administración del programa, incluidos los convenios con personas naturales por un monto anual de \$ 488.620 miles.
- 02 Estos recursos se transferirán a los Servicios de Salud correspondientes, conforme a los convenios de ejecución de actividades, acciones o programas que suscriba la Subsecretaría de Salud con los referidos Servicios, en los cuales se especificarán las metas a alcanzar, las prestaciones que otorgarán, los procedimientos de información y evaluación y las demás condiciones y modalidades de ejecución del programa.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
 FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.200.254.337
01		INGRESOS DE OPERACION		117.232
04		VENTA DE ACTIVOS		10.439
	41	Activos Físicos		10.439
05		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.083.294
06		TRANSFERENCIAS		524.139.729
	62	De Otros Organismos del Sector Público		465.172.050
	002	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		2.773.773
	004	Instituto de Normalización Previsional		462.277.007
	006	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		121.270
	63	De Otras Entidades Públicas		58.967.679
	016	Administradoras de Fondos de Pensiones		50.694.035
	017	Ley de Accidentes del Trabajo		5.672.622
	018	Cotización Subsidios Incapacidad Laboral		2.601.022
07		OTROS INGRESOS		119.474.690
	79	Otros		119.474.690
	003	Curativa Cargo Usuario		118.906.053
	005	Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345		5.557
	009	Otros		563.080
09		APORTE FISCAL		551.001.651
	91	Libre		551.001.651
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.302
11		SALDO INICIAL DE CAJA		300.000
		GASTOS		1.200.254.337
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.959.126
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.672.608
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		284.286.495
	30	Prestaciones Previsionales		284.286.495
	002	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		297
	010	Curativa Libre Elección		244.965.086
	018	Déficit Cajas de Compensación de Asignación Familiar		39.321.112
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		883.102.638
	31	Transferencias al Sector Privado		102.220
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		102.220
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		882.994.559
	034	Instituto de Salud Pública		198.864
	035	Programa de Atención Primaria		201.991.512

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
 FONDO NACIONAL DE SALUD (01)

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	036	Programa de Prestaciones Valoradas		294.158.635
	037	Programa de Prestaciones Institucionales		386.009.806
	040	Instituto de Normalización Previsional		635.742
	34	Transferencias al Fisco		5.859
	001	Impuestos		5.859
31		INVERSION REAL		85.607
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		57.685
	56	Inversión en Informática		27.922
32		INVERSION FINANCIERA		18.072.293
	81	Préstamos		18.072.293
	001	Médicos		18.072.293
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		377.111
	91	Deuda Pública Externa		377.111
	001	Intereses		42.692
	002	Amortizaciones		334.419
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		300.182
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		48.277
90		SALDO FINAL DE CAJA		350.000

**Glosa :**

01	Dotación máxima de vehículos	11
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	713
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	75.924
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	180.941
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	63.487
03	Incluye :	
	a) \$1.474.709 miles para convenios con establecimientos de salud y pagos de prestaciones delegadas, y para convenios con instituciones privadas.	
	b) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	37.382

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
**PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA**

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		201.991.512
06		TRANSFERENCIAS		201.991.512
	62	De Otros Organismos del Sector Público		201.991.512
	001	Fondo Nacional de Salud		201.991.512
		GASTOS		201.991.512
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		201.991.512
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01,02	201.991.512
	001	Servicio de Salud Arica		2.060.430
	002	Servicio de Salud Iquique		2.285.059
	003	Servicio de Salud Antofagasta		4.004.832
	004	Servicio de Salud Atacama		2.760.189
	005	Servicio de Salud Coquimbo		6.797.927
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		4.691.046
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		7.996.821
	008	Servicio de Salud Aconcagua		1.692.599
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		7.406.074
	010	Servicio de Salud Maule		11.042.320
	011	Servicio de Salud Ñuble		6.337.114
	012	Servicio de Salud Concepción		6.673.670
	013	Servicio de Salud Talcahuano		4.412.268
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		4.221.353
	015	Servicio de Salud Arauco		1.920.188
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		2.494.205
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		9.279.689
	018	Servicio de Salud Valdivia		4.871.711
	019	Servicio de Salud Osorno		3.080.438
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		6.394.683
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		2.508.742
	022	Servicio de Salud Magallanes		1.347.665
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		7.291.589
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		8.922.037
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		13.334.503
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		8.448.853
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		12.043.624
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		15.980.325
	030	Programa de Contingencias Operacionales		31.691.558

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
PROGRAMA DE ATENCION PRIMARIA

Partida : 16  
Capítulo : 02  
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- 01 El programa 02 "Atención Primaria" contempla recursos por \$ 27.828.721 miles, destinados al financiamiento de la atención primaria desarrollada en los establecimientos dependientes de los Servicios de Salud. Estos recursos deberán ser transferidos a dichos establecimientos, de acuerdo a convenios que se suscriban entre los Directores de los respectivos Servicios de Salud y los directivos de dichos establecimientos, enmarcados en un Programa aprobado por Resolución Ministerial. Dicho Programa deberá contemplar, en general, los objetivos y metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, así como, las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Los convenios antes señalados deberán ser aprobados por Resolución del Servicio de Salud correspondiente.

- 02 Considera \$174.162.791 miles para la aplicación de la Ley N° 19.378 sobre atención primaria de salud municipal. Incluye recursos para el financiamiento previsto en el artículo 49 de dicha ley, y \$ 59.061.865 miles para los programas de reforzamiento en la atención, para las demás actividades adicionales que se convengan y para la aplicación de la Ley N°19.813.

Los recursos se asignarán, sobre la base de los convenios suscritos por los Servicios de Salud con las respectivas entidades administradoras de salud municipal y de las instrucciones o acuerdos del Ministerio de Salud, según corresponda, sin perjuicio de las funciones de supervisión que deben efectuar los Servicios de Salud.

Los recursos señalados consideran \$ 681.615 miles para iniciativas extraordinarias de capacitación y perfeccionamiento de los funcionarios del artículo 5° de la Ley N°19.378, que se desempeñen en los establecimientos a que se refiere dicha ley. Mediante resolución del Ministerio de Salud, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las características, procedimientos, contenidos y demás regulaciones necesarias para el desarrollo de tales iniciativas y de los convenios respectivos, estos últimos deberán ser celebrados de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N°19.378.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		294.158.635
06		TRANSFERENCIAS		294.158.635
	62	De Otros Organismos del Sector Público		294.158.635
	001	Fondo Nacional de Salud		294.158.635
		GASTOS		294.158.635
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		294.158.635
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01	294.158.635
	001	Servicio de Salud Arica		2.972.274
	002	Servicio de Salud Iquique		4.030.760
	003	Servicio de Salud Antofagasta		4.765.995
	004	Servicio de Salud Atacama		3.445.763
	005	Servicio de Salud Coquimbo		6.650.653
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		7.829.253
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		9.011.954
	008	Servicio de Salud Aconcagua		5.977.247
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		6.305.692
	010	Servicio de Salud Maule		10.025.267
	011	Servicio de Salud Ñuble		4.801.647
	012	Servicio de Salud Concepción		8.013.913
	013	Servicio de Salud Talcahuano		4.617.505
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		3.773.391
	015	Servicio de Salud Arauco		886.029
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		2.494.890
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		6.757.199
	018	Servicio de Salud Valdivia		3.891.099
	019	Servicio de Salud Osorno		3.163.133
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		5.491.169
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		1.457.893
	022	Servicio de Salud Magallanes		2.611.559
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		10.304.206
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		10.134.986
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		11.868.343
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		11.922.849
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		11.604.173
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		8.948.053
	030	Programa de Contingencias Operacionales		120.401.740

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

**MINISTERIO DE SALUD**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**  
PROGRAMA DE PRESTACIONES VALORADAS

Partida : 16  
Capítulo : 02  
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud de acuerdo a los convenios que suscriban con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán, entre otros, los objetivos y metas sanitarias; las prestaciones a otorgar; su valoración y los procedimientos y demás condiciones a que se someterán los Servicios de Salud en la ejecución de los planes y programas que se convengan.

Dichos convenios deberán ser suscritos a más tardar el 31 de Enero del año 2003 y copia de éstos, tendrá que ser remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad.

El valor de las prestaciones será el que se fije mediante arancel aprobado por resolución por los Ministerios de Salud y de Hacienda, a proposición del Fondo Nacional de Salud. En la definición del arancel deberán compatibilizarse las prestaciones que se otorgarán, su cantidad y precio, con los recursos autorizados en este programa.



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD FONDO NACIONAL DE SALUD PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida : 16
Capítulo : 02
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		386.009.806
06		TRANSFERENCIAS		386.009.806
	62	De Otros Organismos del Sector Público		386.009.806
	001	Fondo Nacional de Salud		386.009.806
		GASTOS		386.009.806
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		386.009.806
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público	01	386.009.806
	001	Servicio de Salud Arica		4.575.917
	002	Servicio de Salud Iquique		5.366.793
	003	Servicio de Salud Antofagasta		9.482.573
	004	Servicio de Salud Atacama		6.315.921
	005	Servicio de Salud Coquimbo		12.544.704
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		14.879.053
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		16.859.639
	008	Servicio de Salud Aconcagua		5.416.056
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		14.398.255
	010	Servicio de Salud Maule		17.279.296
	011	Servicio de Salud Ñuble		10.559.374
	012	Servicio de Salud Concepción		19.211.229
	013	Servicio de Salud Talcahuano		8.784.486
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		8.825.391
	015	Servicio de Salud Arauco		5.592.350
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		6.839.710
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		17.244.112
	018	Servicio de Salud Valdivia		9.955.146
	019	Servicio de Salud Osorno		6.026.153
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		11.288.676
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibañez del Campo		6.204.443
	022	Servicio de Salud Magallanes		7.097.639
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		20.463.222
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		14.693.365
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		23.583.789
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		17.153.842
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		21.818.864
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		10.535.036
	029	Servicio de Salud Metropolitano del Ambiente		117.887
	030	Programa de Contingencias Operacionales		40.451.692

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD  
PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida : 16  
Capítulo : 02  
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		10.384.408
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.241.954
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		818.831

## Glosa :

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud de acuerdo a los convenios que suscriban los Servicios de Salud con el Fondo Nacional de Salud y la Subsecretaría de Salud, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias; el marco presupuestario asignado; los procedimientos de control y evaluación y, demás condiciones a que se someterán los Servicios de Salud según el respectivo Convenio.

Dichos convenios deberán ser suscritos a más tardar el 31 de Enero del año 2003 y copia de éstos, tendrá que ser remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.183.866
01		INGRESOS DE OPERACION		1.044.476
06		TRANSFERENCIAS		9.985.822
	62	De Otros Organismos del Sector Público		9.985.822
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		240.264
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		2.060.430
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.972.274
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		4.575.917
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		136.937
07		OTROS INGRESOS		9.649
	79	Otros		9.649
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		137.083
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		11.183.866
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.017.402
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.715.660
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		711.364
	30	Prestaciones Previsionales		711.364
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		537.175
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		15.935
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		136.937
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		538
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		20.779
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.676.394
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.672.125
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.599.242
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		41.519
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		31.364
31		INVERSION REAL		56.210
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		56.210
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos			17
02	Incluye:			
	a) Dotación máxima de Personal			
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			855
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664			
	(personal diurno)			
	- N° de horas semanales			3.834
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076			
	(personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			41
	- N° de horas semanales			1.148
	<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 177</p>			
	b) Incluye la cantidad de \$ 341.358 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664			
	c) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			573.434
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			19.785
	e) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			15.634
03	Incluye :			
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664			
	- Miles de \$			8.531

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.059.714
01		INGRESOS DE OPERACION		1.603.736
06		TRANSFERENCIAS		12.314.857
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.314.857
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		424.824
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.285.059
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.030.760
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.366.793
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		207.421
07		OTROS INGRESOS		5.369
	79	Otros		5.369
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		127.611
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.141
		GASTOS		14.059.714
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.600.527
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.125.917
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		913.096
	30	Prestaciones Previsionales		913.096
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		654.029
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		26.517
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		207.421
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		25.129
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.310.607
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.306.338
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.230.044
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		43.061
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		33.233
31		INVERSION REAL		101.426
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		101.426
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.141

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD IQUIQUE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		25
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		997
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		4.337
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		48
		- N° de horas semanales		1.344
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 205		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 443.307 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		499.169
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		31.812
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		11.887
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		7.594

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		21.598.814
01		INGRESOS DE OPERACION		2.273.265
06		TRANSFERENCIAS		19.092.978
	62	De Otros Organismos del Sector Público		19.092.978
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		593.599
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		4.004.832
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.765.995
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		9.482.573
	022	Fondo unico de prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		245.979
07		OTROS INGRESOS		16.515
	79	Otros		16.515
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		203.153
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.903
		GASTOS		21.598.814
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.367.010
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.397.617
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		788.259
	30	Prestaciones Previsionales		788.259
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		478.889
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		35.756
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		245.979
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		27.635
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.913.262
	31	Transferencias al Sector Privado		8.305
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		5.103
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.904.957
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		3.859.743
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		29.532
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		15.682
31		INVERSION REAL		119.763
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		119.763
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.903

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		58
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.748
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		6.939
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		75
	- N° de horas semanales		2.100
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 359.		
	b) Incluye la cantidad de \$ 550.636 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		995.279
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		78.362
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		57.210
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		12.453



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.616.450
01		INGRESOS DE OPERACION		1.146.226
06		TRANSFERENCIAS		13.202.598
	62	De Otros Organismos del Sector Público		13.202.598
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		578.170
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.760.189
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.445.763
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.315.921
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		102.555
07		OTROS INGRESOS		159.275
	79	Otros		159.275
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		99.715
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.636
		GASTOS		14.616.450
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.990.024
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.260.154
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		564.332
	30	Prestaciones Previsionales		564.332
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.210
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		412.837
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		13.164
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		102.555
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		16.403
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		18.163
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.731.063
	31	Transferencias al Sector Privado		4.680
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		411
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.724.613
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.662.408
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		44.421
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		17.784
	34	Transferencias al Fisco		1.770
	001	Impuestos		1.770
31		INVERSION REAL		62.241
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		62.241
32		INVERSION FINANCIERA		0

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 04

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

### Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos		54
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.145
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		4.854
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos		55
	- N° de horas semanales		1.540
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 31 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 249		
	b) Incluye la cantidad de \$ 415.412 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		630.339
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		71.546
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		34.047
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		10.654

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		29.902.122
01		INGRESOS DE OPERACION		2.577.540
06		TRANSFERENCIAS		27.089.834
	62	De Otros Organismos del Sector Público		27.089.834
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		790.489
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		6.797.927
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.650.653
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		12.544.704
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		306.061
07		OTROS INGRESOS		52.097
	79	Otros		52.097
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		164.786
11		SALDO INICIAL DE CAJA		17.865
		GASTOS		29.902.122
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.688.448
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.477.219
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.034.313
	30	Prestaciones Previsionales		1.034.313
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		643.389
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.806
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		306.061
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		51.057
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.542.740
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.538.471
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.493.470
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		45.001
31		INVERSION REAL		141.537
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		141.537
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		17.865

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD COQUIMBO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos 2.273
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)  
- N° de horas semanales 11.526
    - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)  
- N° de cargos 109  
- N° de horas semanales 3.052

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 40 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.  
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  
Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 670
  - b) Incluye la cantidad de \$ 852.293 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
  - c) Horas extraordinarias año 1.455.678  
- Miles de \$
  - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 119.670  
- Miles de \$
  - e) Convenios con personas naturales 88.636  
- Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 43.155  
- Miles de \$

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.301.446
01		INGRESOS DE OPERACION		3.812.669
06		TRANSFERENCIAS		28.199.773
	62	De Otros Organismos del Sector Público		28.199.773
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		519.419
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		4.691.046
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		7.829.253
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		14.879.053
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		281.002
07		OTROS INGRESOS		28.902
	79	Otros		28.902
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		240.019
11		SALDO INICIAL DE CAJA		20.083
		GASTOS		32.301.446
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.652.792
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.654.940
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.262.989
	30	Prestaciones Previsionales		1.262.989
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		404
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		896.371
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		22.415
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		281.002
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		9.855
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		52.942
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.529.601
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.525.332
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.408.017
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		99.226
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		18.089
31		INVERSION REAL		181.041
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		181.041
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAISO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
90		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		70
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de Personal		
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		2.786
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		9.959
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		154 4.312
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 79 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 469		
b)	Incluye la cantidad de \$ 789.690 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.984.142
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		33.997
e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		97.630
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$		13.447

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.308.224
01		INGRESOS DE OPERACION		3.082.028
06		TRANSFERENCIAS		34.854.688
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.854.688
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		496.564
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.996.821
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.011.954
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		16.859.639
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		489.710
07		OTROS INGRESOS		104.585
	79	Otros		104.585
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		241.832
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.091
		GASTOS		38.308.224
21		GASTOS EN PERSONAL	02	23.599.199
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.707.729
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.142.843
	30	Prestaciones Previsionales		2.142.843
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.492.889
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		57.429
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		489.710
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		102.815
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.666.786
	31	Transferencias al Sector Privado		6.404
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.404
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.660.382
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.561.651
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		98.731
31		INVERSION REAL		166.576
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		166.576
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.091

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 07

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos

3.144

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)

- N° de horas semanales

16.098

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)

- N° de cargos

171

- N° de horas semanales

4.788

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 44 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 699

b) Incluye la cantidad de \$ 884.823 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

2.276.216

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

37.654

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

193.774

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664

- Miles de \$

49.410



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.420.457
01		INGRESOS DE OPERACION		2.652.360
06		TRANSFERENCIAS		13.535.601
	62	De Otros Organismos del Sector Público		13.535.601
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		255.844
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.692.599
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.977.247
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.416.056
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		193.855
07		OTROS INGRESOS		48.463
	79	Otros		48.463
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		174.587
11		SALDO INICIAL DE CAJA		9.446
		GASTOS		16.420.457
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.553.538
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.204.403
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		824.908
	30	Prestaciones Previsionales		824.908
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		569.696
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		22.970
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		193.855
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		38.387
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.701.040
	31	Transferencias al Sector Privado		3.202
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.697.838
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.466.670
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		231.168
31		INVERSION REAL		127.122
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		127.122
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		9.446

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos 1.494
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)  
- N° de horas semanales 5.256
    - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)  
- N° de cargos 68  
- N° de horas semanales 1.904

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 33 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.  
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  
Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 329
  - b) Incluye la cantidad de \$ 318.781 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
  - c) Horas extraordinarias año 699.338  
- Miles de \$
  - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 33.053  
- Miles de \$
  - e) Convenios con personas naturales 38.145  
- Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 18.660  
- Miles de \$

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 09

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.872.072
01		INGRESOS DE OPERACION		2.540.154
06		TRANSFERENCIAS		28.942.425
	62	De Otros Organismos del Sector Público		28.942.425
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		396.724
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.406.074
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.305.692
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		14.398.255
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		435.680
07		OTROS INGRESOS		137.182
	79	Otros		137.182
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		232.699
11		SALDO INICIAL DE CAJA		19.612
		GASTOS		31.872.072
21		GASTOS EN PERSONAL	02	18.875.471
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.533.617
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.227.045
	30	Prestaciones Previsionales		2.227.045
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.615.892
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		106.026
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		435.680
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		69.447
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.085.595
	31	Transferencias al Sector Privado		3.736
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.736
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.081.859
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.008.469
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		73.390
31		INVERSION REAL		130.732
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		130.732
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		19.612

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 09

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos 2.804
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)  
- N° de horas semanales 10.257
    - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)  
- N° de cargos 110  
- N° de horas semanales 3.080

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 42 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 6 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.  
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  
Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 616
  - b) Incluye la cantidad de \$ 761.937 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
  - c) Horas extraordinarias año 1.919.384  
- Miles de \$
  - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 97.370  
- Miles de \$
  - e) Convenios con personas naturales 371.155  
- Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 4.070  
- Miles de \$

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 10

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.037.769
01		INGRESOS DE OPERACION		3.839.432
06		TRANSFERENCIAS		39.741.606
	62	De Otros Organismos del Sector Público		39.741.606
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		1.029.615
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		11.042.320
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.025.267
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.279.296
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		365.108
07		OTROS INGRESOS		47.695
	79	Otros		47.695
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		382.008
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.028
		GASTOS		44.037.769
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.998.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.600.293
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.418.364
	30	Prestaciones Previsionales		1.418.364
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		921.521
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		69.390
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		365.108
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		62.345
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.823.401
	31	Transferencias al Sector Privado		3.202
	461	Centro Prevención Alcoholismo y Salud de Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		10.820.199
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		10.732.594
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		87.605
31		INVERSION REAL		170.645
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		170.645
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		27.028

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAULE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 10

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
    - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  
- N° de cargos 3.993
    - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)  
- N° de horas semanales 14.113
    - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)  
- N° de cargos 135  
- N° de horas semanales 3.780

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 43 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.  
El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  
Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 735
  - b) Incluye la cantidad de \$ 919.272 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664
  - c) Horas extraordinarias año 2.104.199
    - Miles de \$
  - d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional 86.232
    - Miles de \$
  - e) Convenios con personas naturales 226.459
    - Miles de \$
- 03 Incluye :
- Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 31.464
    - Miles de \$

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		24.178.251
01		INGRESOS DE OPERACION		1.405.779
06		TRANSFERENCIAS		22.488.940
	62	De Otros Organismos del Sector Público		22.488.940
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		598.962
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.337.114
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.801.647
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.559.374
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		191.843
07		OTROS INGRESOS		101.655
	79	Otros		101.655
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		166.699
11		SALDO INICIAL DE CAJA		15.178
		GASTOS		24.178.251
21		GASTOS EN PERSONAL	02	15.077.567
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.161.270
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		835.738
	30	Prestaciones Previsionales		835.738
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		390
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		553.596
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		41.151
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		191.843
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		11.162
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.596
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.024.695
	31	Transferencias al Sector Privado		5.261
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.126
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.135
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		5.019.434
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.960.997
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		58.437
31		INVERSION REAL		63.803
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		63.803
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ÑUBLE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.178

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		65
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de Personal		
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.995
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		10.371
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		71 1.988
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 25 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 466		
b)	Incluye la cantidad de \$ 612.398 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.093.967
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		71.488
e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		47.666
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$		22.383



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.456.790
01		INGRESOS DE OPERACION		3.205.794
06		TRANSFERENCIAS		34.827.057
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.827.057
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		627.064
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.673.670
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.013.913
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		19.211.229
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		301.181
07		OTROS INGRESOS		132.323
	79	Otros		132.323
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		267.167
11		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		38.456.790
21		GASTOS EN PERSONAL	02	24.746.599
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.807.581
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.407.702
	30	Prestaciones Previsionales		2.407.702
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.622
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.026.012
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		54.614
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		301.181
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		24.273
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.334.785
	31	Transferencias al Sector Privado		6.404
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.404
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		6.328.381
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.290.242
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		38.139
31		INVERSION REAL		135.674
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		135.674
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 12

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		70
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		3.171
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		14.412
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		130 3.640
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 41 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 563		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 950.094 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.897.739
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		65.226
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		92.980
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$		11.476

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 13

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		19.762.389
01		INGRESOS DE OPERACION		1.403.008
06		TRANSFERENCIAS		18.236.887
	62	De Otros Organismos del Sector Público		18.236.887
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		331.729
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		4.412.268
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		4.617.505
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		8.784.486
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		90.899
07		OTROS INGRESOS		5.577
	79	Otros		5.577
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		104.206
11		SALDO INICIAL DE CAJA		12.711
		GASTOS		19.762.389
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.184.158
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.776.388
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.384.888
	30	Prestaciones Previsionales		1.384.888
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.252.334
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.650
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		90.899
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		10.005
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.322.082
	31	Transferencias al Sector Privado		5.342
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.073
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.316.740
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.268.559
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		48.181
31		INVERSION REAL		82.162
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		82.162
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		12.711

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 13

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		34
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.378
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		6.466
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		69 1.932
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 19 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 286		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 397.832 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		946.987
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		14.645
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		10.129
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$		18.261

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		18.794.314
01		INGRESOS DE OPERACION		1.343.179
06		TRANSFERENCIAS		17.357.550
	62	De Otros Organismos del Sector Público		17.357.550
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		330.765
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		4.221.353
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.773.391
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		8.825.391
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		206.650
07		OTROS INGRESOS		2.343
	79	Otros		2.343
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		79.750
11		SALDO INICIAL DE CAJA		11.492
		GASTOS		18.794.314
21		GASTOS EN PERSONAL	02	11.168.837
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.616.116
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		785.649
	30	Prestaciones Previsionales		785.649
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		465.593
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		31.483
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		206.650
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		81.923
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.153.294
	31	Transferencias al Sector Privado		4.880
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.144
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.736
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.148.414
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.023.649
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		46.355
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		78.410
31		INVERSION REAL		58.926
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		58.926
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		11.492

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD BIO-BIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 14

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		50
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.566
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		6.903
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		45
	- N° de horas semanales		1.260
	<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 13 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 320</p>		
	b) Incluye la cantidad de \$ 418.514 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		958.212
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		98.067
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		9.591
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		9.447

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.793.055
01		INGRESOS DE OPERACION		216.150
06		TRANSFERENCIAS		8.543.391
	62	De Otros Organismos del Sector Público		8.543.391
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		82.347
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.920.188
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		886.029
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		5.592.350
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		62.477
07		OTROS INGRESOS		14.426
	79	Otros		14.426
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		13.629
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.459
		GASTOS		8.793.055
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.525.829
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	751.371
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		694.249
	30	Prestaciones Previsionales		694.249
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		550.201
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		79.828
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		62.477
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		1.743
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.808.887
	31	Transferencias al Sector Privado		5.447
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.711
	461	Centros de Prevención Alcoholismo y Salud Mental		3.736
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.803.440
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.741.423
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		12.051
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		49.966
31		INVERSION REAL		7.260
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		7.260
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.459

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD ARAUCO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 15

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos			34
02	Incluye:			
	a) Dotación máxima de Personal			
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			751
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664			
	(personal diurno)			
	- N° de horas semanales			4.853
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076			
	(personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			6
	- N° de horas semanales			168
	<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 6 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 147</p>			
	b) Incluye la cantidad de \$ 212.110 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664			
	c) Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			340.371
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			57.354
	e) Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			29.323
03	Incluye :			
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664			
	- Miles de \$			17.464



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.671.059
01		INGRESOS DE OPERACION		527.303
06		TRANSFERENCIAS		12.079.182
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.079.182
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		190.566
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.494.205
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.494.890
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.839.710
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		59.811
07		OTROS INGRESOS		8.289
	79	Otros		8.289
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		48.252
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.033
		GASTOS		12.671.059
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.234.826
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.737.439
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		215.207
	30	Prestaciones Previsionales		215.207
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		126.092
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		19.358
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		59.811
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		249
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.697
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.444.559
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.440.290
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.320.480
	299	Convenios D.F.L. N° 36/80 (S)		25.718
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		94.092
31		INVERSION REAL		30.995
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.995
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		44
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos	1.143	
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales	6.513	
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	31	
	- N° de horas semanales	868	
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 180		
	b) Incluye la cantidad de \$ 311.948 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	782.454	
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	47.578	
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	39.690	
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$	14.304	

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		36.397.477
01		INGRESOS DE OPERACION		1.702.797
06		TRANSFERENCIAS		34.332.040
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.332.040
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		705.308
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.279.689
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.757.199
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.244.112
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		345.732
07		OTROS INGRESOS		86.326
	79	Otros		86.326
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		252.555
11		SALDO INICIAL DE CAJA		23.759
		GASTOS		36.397.477
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.632.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.213.786
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.291.555
	30	Prestaciones Previsionales		1.291.555
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		861.511
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		48.549
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		345.732
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		2.162
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		33.601
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.131.773
	31	Transferencias al Sector Privado		3.202
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.128.571
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.874.480
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		65.530
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		188.561
31		INVERSION REAL		104.578
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		104.578
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		23.759

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 17

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		92
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		2.674
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		13.067
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		113
	- N° de horas semanales		3.164
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 37 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 465		
	b) Incluye la cantidad de \$ 871.790 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		2.027.091
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		88.254
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		14.153
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		16.901

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 18

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		20.891.740
01		INGRESOS DE OPERACION		1.428.625
06		TRANSFERENCIAS		19.242.284
	62	De Otros Organismos del Sector Público		19.242.284
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		379.946
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		4.871.711
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.891.099
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		9.955.146
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		144.382
07		OTROS INGRESOS		33.803
	79	Otros		33.803
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		172.806
11		SALDO INICIAL DE CAJA		14.222
		GASTOS		20.891.740
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.550.862
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.601.123
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		451.368
	30	Prestaciones Previsionales		451.368
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		420
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		272.684
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		14.042
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		144.382
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		5.191
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		14.649
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.213.511
	31	Transferencias al Sector Privado		3.495
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		827
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.668
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		4.210.016
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		4.137.687
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		46.192
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		26.137
31		INVERSION REAL		60.654
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		60.654
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD VALDIVIA (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 18

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
90	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas SALDO FINAL DE CAJA		-217.331 14.222

**Glosa :**

- |    |  |  |             |
|----|--|--|-------------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   |  | 53          |
| 02 | Incluye:   |  |             |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |  |             |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834<br>- N° de cargos  |  | 1.863       |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)<br>- N° de horas semanales  |  | 7.716       |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)<br>- N° de cargos<br>- N° de horas semanales  |  | 69<br>1.932 |
|    | <p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 4 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.</p> <p>Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 399</p> |  |             |
|    | b) Incluye la cantidad de \$514.768 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664  |  |             |
|    | c) Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$  |  | 1.179.427   |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$  |  | 61.605      |
|    | e) Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$   |  | 79.345      |
| 03 | Incluye :  |  |             |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664<br>- Miles de \$   |  | 36.073      |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		13.574.437
01		INGRESOS DE OPERACION		829.277
06		TRANSFERENCIAS		12.654.929
	62	De Otros Organismos del Sector Público		12.654.929
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		318.448
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		3.080.438
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		3.163.133
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.026.153
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		66.757
07		OTROS INGRESOS		2.370
	79	Otros		2.370
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		79.059
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		13.574.437
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.394.535
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.793.455
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		270.631
	30	Prestaciones Previsionales		270.631
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		170.829
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		27.199
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		66.757
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		5.846
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.066.011
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		3.061.742
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		2.988.130
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		31.793
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		41.819
31		INVERSION REAL		41.003
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		41.003
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 19

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		30
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		1.001
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		5.226
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		52 1.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 251		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 422.870 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		827.060
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		43.866
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		9.179
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664 - Miles de \$		4.033



# MINISTERIO DE SALUD

## Servicios de Salud

Servicio de Salud Llanquihue - Chiloé - Palena (01)

PARTIDA : 16

CAPITULO : 03

PROGRAMA : 20

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>26.141.975</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>1.900.438</b>
06		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>23.965.505</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>23.965.505</b>
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		580.551
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		6.394.683
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		5.491.169
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		11.288.676
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		210.426
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>105.977</b>
	79	<b>Otros</b>		<b>105.977</b>
10		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>153.233</b>
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>16.822</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>26.141.975</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>15.685.874</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>3.252.736</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>793.711</b>
	30	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>793.711</b>
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		523.003
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.795
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		210.426
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		4.918
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		21.569
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.295.649</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>3.436</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		234
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>6.292.213</b>
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.198.063
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		49.116
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		45.034
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>97.183</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>97.183</b>
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>0</b>
	83	<b>Anticipos a Contratistas</b>		<b>0</b>
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>16.822</b>

### GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos

:

74

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
- N° de cargos	:	1.975
a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
- N° de horas semanales	:	8.808
a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
- N° de cargos	:	86
- N° de horas semanales	:	2.408

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.

Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 496

b) Incluye la cantidad de \$ 605.132 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ : 1.323.692

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ : 115.291

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ : 156.750

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664

- Miles de \$ : 43.955

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 21

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.243.287
01		INGRESOS DE OPERACION		663.465
06		TRANSFERENCIAS		10.430.998
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.430.998
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		191.676
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.508.742
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.457.893
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		6.204.443
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		68.244
07		OTROS INGRESOS		12.445
	79	Otros		12.445
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		129.741
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.638
		GASTOS		11.243.287
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.764.761
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.105.186
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		275.202
	30	Prestaciones Previsionales		275.202
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		1.047
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		184.104
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		11.328
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		68.244
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		10.479
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.228
	31	Transferencias al Sector Privado		3.202
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		60.026
	298	Atención Primaria, Ley N°19.378		46.306
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		13.720
31		INVERSION REAL		28.272
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		28.272
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		6.638

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 21

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		35
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		794
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		4.611
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		21
		- N° de horas semanales		588
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 141		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 403.018 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		376.972
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		94.101
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		114.950
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		10

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 22

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.716.781
01		INGRESOS DE OPERACION		1.201.812
06		TRANSFERENCIAS		11.361.472
	62	De Otros Organismos del Sector Público		11.361.472
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		155.556
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		1.347.665
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		2.611.559
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.097.639
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		149.053
07		OTROS INGRESOS		6.645
	79	Otros		6.645
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		139.322
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.530
		GASTOS		12.716.781
21		GASTOS EN PERSONAL	02	8.653.267
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.065.689
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		614.581
	30	Prestaciones Previsionales		614.581
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		437.133
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		15.871
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		149.053
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		12.524
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.301.884
	31	Transferencias al Sector Privado		3.202
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.202
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		1.298.682
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.237.916
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		46.226
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indigenas		14.540
31		INVERSION REAL		73.830
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		73.830
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		7.530

**Glosa :**

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD SERVICIO DE SALUD MAGALLANES (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 22

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		Dotación Máxima de Vehículos		27
02		Incluye:		
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		858
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		3.901
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		52
		- N° de horas semanales		1.456
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 15 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley. El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad. Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 181		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 414.456 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		538.299
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		21.639
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		62.700
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		4.299

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 23

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.687.750
01		INGRESOS DE OPERACION		5.127.101
06		TRANSFERENCIAS		39.935.093
	62	De Otros Organismos del Sector Público		39.935.093
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		5.062
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		7.291.589
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.304.206
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		20.463.222
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.871.014
07		OTROS INGRESOS		64.457
	79	Otros		64.457
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		529.826
11		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		45.687.750
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.676.078
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.906.755
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.620.034
	30	Prestaciones Previsionales		4.620.034
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		13.190
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.374.530
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		129.641
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.871.014
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		35.916
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		195.743
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.240.839
	31	Transferencias al Sector Privado		7.459
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.190
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		7.233.380
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.151.095
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		74.974
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		7.311
31		INVERSION REAL		212.771
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		212.771
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 23

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

**Glosa :**

- |    |  |  |           |
|----|--|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   |  | 44        |
| 02 | Incluye:   |  |           |
|    | a) Dotación máxima de Personal   |  |           |
|    | a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |  |           |
|    | - N° de cargos   |  | 3.593     |
|    | a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  |  |           |
|    | (personal diurno)  |  |           |
|    | - N° de horas semanales  |  | 16.470    |
|    | a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  |  |           |
|    | (personal con 28 horas)  |  |           |
|    | - N° de cargos   |  | 208       |
|    | - N° de horas semanales  |  | 5.824     |
|    | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 65 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. |  |           |
|    | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |  |           |
|    | Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 710   |  |           |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 1.279.725 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664   |  |           |
|    | c) Horas extraordinarias año   |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 2.304.464 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 1.507     |
|    | e) Convenios con personas naturales  |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 115.527   |
| 03 | Incluye :  |  |           |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |  |           |
|    | - Miles de \$  |  | 57.154    |



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 24

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.993.314
01		INGRESOS DE OPERACION		3.375.360
06		TRANSFERENCIAS		34.931.220
	62	De Otros Organismos del Sector Público		34.931.220
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		44.691
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.922.037
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.134.986
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		14.693.365
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.136.141
07		OTROS INGRESOS		431.741
	79	Otros		431.741
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		229.692
11		SALDO INICIAL DE CAJA		25.301
		GASTOS		38.993.314
21		GASTOS EN PERSONAL	02	26.341.721
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.831.489
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		4.469.810
	30	Prestaciones Previsionales		4.469.810
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		47.031
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.873.663
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		95.580
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.136.141
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		162.085
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		155.310
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		139.349
	31	Transferencias al Sector Privado		4.870
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		4.870
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		134.479
	298	Atención Primaria Ley N° 19.378		71.464
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		63.015
31		INVERSION REAL		185.644
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		185.644
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		25.301

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 24

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

#### Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos			88
02	Incluye:			
a)	Dotación máxima de Personal			
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834			
	- N° de cargos			3.825
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)			
	- N° de horas semanales			18.788
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)			
	- N° de cargos			244
	- N° de horas semanales			6.832
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 50 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.			
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.			
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.062			
b)	Incluye la cantidad de \$ 1.017.278 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664			
c)	Horas extraordinarias año			
	- Miles de \$			2.168.587
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional			
	- Miles de \$			1.504
e)	Convenios con personas naturales			
	- Miles de \$			56.942
03	Incluye :			
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664			
	- Miles de \$			25.998

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 25

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		52.275.653
01		INGRESOS DE OPERACION		2.464.088
06		TRANSFERENCIAS		49.403.516
	62	De Otros Organismos del Sector Público		49.403.516
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		12.781
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		13.334.503
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.868.343
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		23.583.789
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		604.100
07		OTROS INGRESOS		51.826
	79	Otros		51.826
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		319.301
11		SALDO INICIAL DE CAJA		36.922
		GASTOS		52.275.653
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.114.589
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	8.213.704
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		2.274.200
	30	Prestaciones Previsionales		2.274.200
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		156
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.471.022
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		55.484
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		604.100
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		25.774
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		117.664
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.475.872
	31	Transferencias al Sector Privado		11.741
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.741
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		13.464.131
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.094.891
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		361.925
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		7.315
31		INVERSION REAL		160.366
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		160.366
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 25

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
90		SALDO FINAL DE CAJA		36.922

**Glosa :**

- |     |  |  |           |
|-----|--|--|-----------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos   |  | 75        |
| 02  | Incluye:   |  |           |
| a)  | Dotación máxima de Personal  |  |           |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834  |  |           |
|     | - N° de cargos   |  | 3.818     |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)   |  |           |
|     | - N° de horas semanales  |  | 14.497    |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)   |  |           |
|     | - N° de cargos   |  | 278       |
|     | - N° de horas semanales  |  | 7.784     |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 54 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. |  |           |
|     | El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.  |  |           |
|     | Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 790   |  |           |
| b)  | Incluye la cantidad de \$ 1.033.065 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664  |  |           |
| c)  | Horas extraordinarias año  |  |           |
|     | - Miles de \$  |  | 3.095.452 |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |  |           |
|     | - Miles de \$  |  | 1.854     |
| e)  | Convenios con personas naturales   |  |           |
|     | - Miles de \$  |  | 171.111   |
| 03  | Incluye :  |  |           |
|     | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  |  |           |
|     | - Miles de \$  |  | 31.649    |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 26

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		40.855.780
01		INGRESOS DE OPERACION		2.565.832
06		TRANSFERENCIAS		37.951.408
	62	De Otros Organismos del Sector Público		37.951.408
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		6.828
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		8.448.853
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.922.849
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		17.153.842
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		419.036
07		OTROS INGRESOS		46.956
	79	Otros		46.956
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		262.367
11		SALDO INICIAL DE CAJA		29.217
		GASTOS		40.855.780
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.394.413
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.568.662
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.753.530
	30	Prestaciones Previsionales		1.753.530
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		308
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.167.793
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		66.186
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		419.036
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		19.690
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		80.517
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.997.356
	31	Transferencias al Sector Privado		4.269
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.269
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		8.993.087
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		8.294.748
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		691.028
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		7.311
31		INVERSION REAL		112.602
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		112.602
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 26

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
90		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		53
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de Personal		
a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		3.062
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		14.742
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		168
	- N° de horas semanales		4.704
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 34 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.		
	El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.		
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 530		
b)	Incluye la cantidad de \$ 1.046.857 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
c)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.906.012
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$		3.607
e)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$		377.902
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$		32.223

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.737.799
01		INGRESOS DE OPERACION		3.195.944
06		TRANSFERENCIAS		46.161.949
	62	De Otros Organismos del Sector Público		46.161.949
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		211.543
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		12.043.624
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		11.604.173
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		21.818.864
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		483.745
07		OTROS INGRESOS		112.151
	79	Otros		112.151
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		235.722
11		SALDO INICIAL DE CAJA		32.033
		GASTOS		49.737.799
21		GASTOS EN PERSONAL	02	29.285.678
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	6.433.103
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.995.295
	30	Prestaciones Previsionales		1.995.295
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		1.249.090
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		114.716
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		483.745
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		60.257
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		87.487
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.827.025
	31	Transferencias al Sector Privado		6.404
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.404
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		11.820.621
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.692.508
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		110.024
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		18.089
31		INVERSION REAL		164.665
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		164.665
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		32.033

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 27

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos		78
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos	4.010	
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales	19.236	
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		
	(personal con 28 horas)		
	- N° de cargos	242	
	- N° de horas semanales	6.776	
	<p>Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 57 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto de ley.</p> <p>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad</p> <p>Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 868</p>		
	b) Incluye la cantidad de \$ 1.329.933 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$	2.532.111	
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	11.557	
	e) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	50.231	
03	Incluye :		
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	- Miles de \$	21.704	



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 28

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.219.849
01		INGRESOS DE OPERACION		1.813.096
06		TRANSFERENCIAS		35.980.500
	62	De Otros Organismos del Sector Público		35.980.500
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		32.057
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		15.980.325
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		8.948.053
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		10.535.036
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		485.029
07		OTROS INGRESOS		194.959
	79	Otros		194.959
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200.396
11		SALDO INICIAL DE CAJA		30.898
		GASTOS		38.219.849
21		GASTOS EN PERSONAL	02	17.465.124
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.250.264
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		1.570.743
	30	Prestaciones Previsionales		1.570.743
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		990.296
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		33.804
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		485.029
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		61.614
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.800.228
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		15.800.228
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		15.742.505
	299	Convenios D.F.L. N° 36 (S)/80		45.023
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		12.700
31		INVERSION REAL		102.592
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		102.592
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		30.898

**Glosa :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR-ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 28

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

#### Glosa :

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

2.309

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664  
(personal diurno)

- N° de horas semanales

14.079

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076  
(personal con 28 horas)

- N° de cargos

142

- N° de horas semanales

3.976

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 28 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.

El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad

Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 687

b) Incluye la cantidad de \$ 733.398 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664

c) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

1.397.510

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

1.355

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

118.818

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664

- Miles de \$

15.154

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 29

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.019.738
01		INGRESOS DE OPERACION		2.838.861
06		TRANSFERENCIAS		5.169.189
	62	De Otros Organismos del Sector Público		5.169.189
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		5.051.302
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		117.887
07		OTROS INGRESOS		8.068
	79	Otros		8.068
11		SALDO INICIAL DE CAJA		3.620
		GASTOS		8.019.738
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.474.272
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.526.130
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.814.178
	31	Transferencias al Sector Privado		40.405
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		40.405
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		2.773.773
	001	Fondo Nacional de Salud		2.773.773
31		INVERSION REAL		201.538
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		201.538
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		217.331
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-217.331
90		SALDO FINAL DE CAJA		3.620

**Glosa :**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 14      |
| 02 | Incluye :   |         |
|    | a) Dotación máxima de personal  | 321     |
|    | b) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 61.357  |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 24.504  |
|    | d) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 104.500 |
|    | e) Incluye \$ 214.654 miles para financiar los gastos en personal que demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire. Las personas que se contraten, en un número que no exceda de 43, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. |         |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 29

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03	a)	Incluye \$328.542 miles para los gastos de funcionamiento e inversión que demande la ejecución de las actividades insertas en el Monitoreo de Fuentes Fijas y Vigilancia y Control de Calidad del Aire.		
	b)	Capacitación y Perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$		12.188

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 30

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		197.207.041
06		TRANSFERENCIAS		197.207.041
	62	De Otros Organismos del Sector Público	01	197.207.041
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		31.691.558
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		120.401.740
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		40.451.692
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		4.662.051
		GASTOS		197.207.041
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.091.364
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	87.794.282
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		13.821.953
	30	Prestaciones Previsionales		13.821.953
	012	Subsidios de Reposo Preventivo		6.577
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		8.180.022
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		330.986
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		4.662.051
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		37.847
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		604.470
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.188.386
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		40.188.386
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		25.061.435
	299	Convenios D.F.L. N°36 (S)/80		15.092.338
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		34.613
31		INVERSION REAL		2.311.056
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.311.056
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		28.000.000

**Glosa :**

- 01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados.

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

#### PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 30

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye:			
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		720
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		13.160
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		39
		- N° de horas semanales		1.092
03	Incluye :			
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
		- Miles de \$		667.764

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 38

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		10.704.087
01		INGRESOS DE OPERACION		301.030
06		TRANSFERENCIAS		10.384.408
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.384.408
	009	Fondo Nacional de Salud- Programa de Prestaciones Institucionales		10.384.408
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		17.649
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		10.704.087
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.957.926
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.736.057
31		INVERSION REAL		9.104
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		9.104
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	- N° de horas semanales	47.422
	Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 120	
	b) Incluye la cantidad de \$ 227.009 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664	
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	606.848
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	100
	e) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	48.465
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664	
	- Miles de \$	6.531

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPU (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 39

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.322.036
01		INGRESOS DE OPERACION		79.582
06		TRANSFERENCIAS		1.241.954
	62	De Otros Organismos del Sector Público		1.241.954
	009	Fondo Nacional de Salud- Programa de Prestaciones Institucionales		1.241.954
11		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		1.322.036
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.000.094
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	311.030
31		INVERSION REAL		10.412
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		10.412
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

**Glosa :**

- |    |   |         |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  | 2       |
| 02 | Incluye:  |         |
|    | a) Dotación máxima de Personal  |         |
|    | - N° de horas semanales   | 5.182   |
|    | Durante el año 2003, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 48 |         |
|    | b) Incluye la cantidad de \$ 23.027 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664                             |         |
|    | c) Horas extraordinarias año  |         |
|    | - Miles de \$   | 141.818 |
|    | d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  |         |
|    | - Miles de \$   | 39      |
|    | e) Convenios con personas naturales   |         |
|    | - Miles de \$   | 7.527   |
| 03 | Incluye :   |         |
|    | Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664   |         |
|    | - Miles de \$   | 768     |



# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

### SERVICIOS DE SALUD

CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLEN CORDILLERA ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 03
Programa : 41

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		875.636
01		INGRESOS DE OPERACION		54.602
06		TRANSFERENCIAS		818.831
	62	De Otros Organismos del Sector Público		818.831
	009	Fondo Nacional de Salud- Programa de Prestaciones Institucionales		818.831
07		OTROS INGRESOS		1.588
	79	Otros		1.588
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		115
11		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		875.636
21		GASTOS EN PERSONAL	02	570.670
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	303.383
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		385
	31	Transferencias al Sector Privado		385
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		385
31		INVERSION REAL		698
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		698
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	1
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	- N° de horas semanales	4.653
	b) Incluye la cantidad de \$ 75.513 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664	
	c) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.463
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	11.968
03	Incluye :	
	Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664	
	- Miles de \$	1.091

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE  
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE (01)

Partida : 16  
Capítulo : 04  
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.352.507
01		INGRESOS DE OPERACION		4.039.383
06		TRANSFERENCIAS		198.864
	62	De Otros Organismos del Sector Público		198.864
	004	Fondo Nacional de Salud		198.864
07		OTROS INGRESOS		36.158
	79	Otros		36.158
09		APORTE FISCAL		2.780.220
	91	Libre		2.780.220
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		232.352
11		SALDO INICIAL DE CAJA		65.530
		GASTOS		7.352.507
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.046.206
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.839.686
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.780
	31	Transferencias al Sector Privado		26.780
	002	Organismos Internacionales		26.780
31		INVERSION REAL		374.835
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		263.735
	56	Inversión en Informática		111.100
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		50.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		15.000

## Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	15
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	596
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	45.204
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	16.061
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	46.937
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	17.000

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.899.580
01		INGRESOS DE OPERACION		22.846.973
04		VENTA DE ACTIVOS		1.951
	41	Activos Físicos		1.951
07		OTROS INGRESOS		5.364
	79	Otros		5.364
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.745.370
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.299.922
		GASTOS		30.899.580
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.518.904
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	544.019
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		19.768.644
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		297.042
	31	Transferencias al Sector Privado		12.462
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.462
	34	Transferencias al Fisco		284.580
	001	Impuestos		284.580
31		INVERSION REAL		171.589
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.228
	51	Vehículos		16.324
	56	Inversión en Informática		66.357
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		68.680
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.737.321
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.350
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.859.711

**Glosa :**

- |    |  |        |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos   | 9      |
| 02 | La Institución podrá efectuar la provisión de insumos y demás bienes a los Servicios de Salud, del Capítulo 03 de esta Partida, para el ejercicio de las acciones de salud, directamente con cargo a sus existencias y programas de adquisiciones o a través de asesoría técnica e intermediación con los proveedores en la forma y condiciones que convenga con dichos Servicios. |        |
| 03 | Incluye :  |        |
|    | a) Dotación máxima de personal   | 225    |
|    | b) Horas extraordinarias año   |        |
|    | - Miles de \$  | 85.745 |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional   |        |
|    | - Miles de \$  | 6.783  |
|    | d) Convenios con personas naturales  |        |
|    | - Miles de \$  | 23.351 |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD  
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

### Glosa :

04 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
- Miles de \$

22.762

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
 SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL  
 SUPERINTENDENCIA DE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (01)

Partida : 16
Capítulo : 08
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.284.360
01		INGRESOS DE OPERACION		4.135
07		OTROS INGRESOS		80.480
	71	Fondos de Terceros		80.480
09		APORTE FISCAL		3.198.745
	91	Libre		3.198.745
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.284.360
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.423.807
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	744.497
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		91.287
	31	Transferencias al Sector Privado		10.302
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		10.302
	34	Transferencias al Fisco		80.985
	001	Impuestos		505
	007	Otras		80.480
31		INVERSION REAL		22.769
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		22.769
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	2
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	154
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	6.911
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	12.202
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	25.988
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	7.416